



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL



I. GENERALIDADES

Artículo 1° DEFINICIÓN:

La Práctica Profesional como opción del Trabajo de Graduación, es toda labor creadora y sistemática que el graduando realice dentro de una empresa, debidamente supervisada y de acuerdo a un programa de trabajo previamente aprobado por la Facultad.

En esta práctica el graduando deberá desarrollar trabajos con aplicaciones de los conocimientos de su carrera de licenciatura, a un nivel lo suficientemente complejo para que pueda demostrar su capacidad y desenvolvimiento como profesional.

Artículo 2° OBJETIVOS:

La realización de la Práctica Profesional tiene los siguientes objetivos:

- A) Proporcionar al graduando la facilidad de adquirir experiencia profesional.
- B) La aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera en un ambiente real, no hipotético.
- C) Promover el desarrollo de las empresas con el trabajo de cuasi-profesionales de bajo o ningún costo.
- D) Dar a conocer a nuestros graduandos en las empresas para facilitar su posterior empleo.

Artículo 3° EXTENSIÓN:

La Práctica Profesional tendrá una duración de 6 meses calendarios, con una dedicación a Tiempo Completo para un tiempo total no menor de 130 días hábiles de 8 horas de trabajo diario (o su equivalente).

Una alternativa a los 6 meses de trabajo a nivel profesional, es servir un semestre Tiempo Completo como Asistente en la docencia universitaria en materia de la especialidad y 3 meses calendario a Tiempo Completo (65 días hábiles de 8 horas o su equivalente) en la empresa o entidad. (opcional)

Artículo 4° CRÉDITOS

El cumplimiento de esta Práctica Profesional dentro de las normas que se establecen en este reglamento dará derecho, a los créditos académicos que se establecen en el plan de estudios correspondientes, en lo que a trabajo de graduación se refiere.

II. PROCEDIMIENTO

Artículo 5°



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL



La Práctica Profesional se realizará individualmente.

Artículo 6°

Para realizar la práctica profesional, el candidato deberá haber aprobado todas las asignaturas de su plan de estudios y tener un índice académico acumulativo no menor de 1.00.

Artículo 7°

El estudiante que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, y desee hacer uso de esta opción, dirigirá una solicitud al Decano de la Facultad, con una explicación y un programa, de la práctica que desee realizar. Este programa deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Nombre y ubicación de la empresa o entidad donde se desea realizar la práctica, con una explicación de la producción o servicios y la operación de la misma.**
- b) Descripción del puesto de trabajo a ocupar, indicando los nombres y títulos de sus posibles supervisores y jefes inmediatos.**
- c) Cronograma de actividades.**

Artículo 8°

Se deberá entregar conjuntamente con la solicitud, una nota de aceptación por parte de la empresa o entidad, en donde se acepten las condiciones exigidas por la Facultad para el desarrollo de la Práctica Profesional.

Artículo 9°

Las condiciones a que se refiere el artículo 5 son:

- a) Responsabilidades limitadas de la empresa o entidad para con el estudiante.**
- b) El seguro contra accidente del estudiante.**
- c) La supervisión del trabajo a realizar por el estudiante.**

Artículo 10°

Habrà una comisión en cada Facultad, presidida por el respectivo Vice-Decano Académico e integrada además por lo menos dos jefes de Departamentos de la Facultad. Esta comisión realizará el estudio de la solicitud presentada por el graduando y recomendará la aprobación o no de la misma.

Artículo 11°



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL



Una vez aceptada la solicitud del graduando por parte de la Facultad, se procederá a la confección del convenio de realización de la Práctica Profesional, el cual deberá ser firmado por el Rector, el Representante de la Empresa, el Decano respectivo y el graduando.

Artículo 12°

La Facultad asignará un profesor como asesor, quien tendrá la función de darle seguimiento a la labor que realiza el graduando durante el desarrollo de su Práctica Profesional.

Artículo 13°

La Empresa o Entidad designará un profesional idóneo para supervisar la labor del graduando. El supervisor realizará una evaluación mensual del trabajo en formato que la Facultad proporcionará para tales efectos.

Artículo 14°

El graduando deberá culminar su práctica en el lapso señalado en el convenio, de no ser así por cualquier circunstancia adversa, tendrá que presentar un informe escrito a la comisión para que esta proceda a realizar las recomendaciones del caso.

Artículo 15°

A más tardar 60 días después de haber terminado la práctica el graduando presentará un informe final que deberá tener la aprobación del supervisor asignado por la empresa, y en el cual detallará la labor realizada, incluyendo los siguientes aspectos:

- a) Introducción
- b) Descripción de los trabajos realizados con los detalles de los cálculos, diseños, programas, proyectos, etc.
- c) Conclusiones
- d) Recomendaciones
- e) Bibliografía

Artículo 16°

El informe final se presentará en original y tres (3) copias, y se distribuirá de la siguiente manera:

- El original será para la Biblioteca Central de la Universidad
- Una copia será para la Biblioteca de la Facultad



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL



- Una copia será para la Empresa o Entidad
- Una copia será para en graduando

Artículo 17°

La evaluación del informe final estará a cargo de un jurado designado por la Facultad y el mismo estará integrado por tres (3) profesores, de los cuales deberá ser el profesor asesor, quien será el presidente del jurado. Además participará el profesional que supervisó la práctica, como invitado con derecho a voz únicamente.

Artículo 18°

El graduando hará una presentación oral de su práctica en base a su informe final.

Artículo 19°

Para la calificación final, se tomará en cuenta el promedio de las evaluaciones mensuales, la calificación del informe final escrito y la evaluación de la presentación oral, con los siguientes porcentajes:

Promedio de Evaluaciones Mensuales	35%
Calificación del Informe Final	35%
Evaluación de la presentación oral	30%

III. ANEXOS

Forman parte de este reglamento los Formatos que se utilizan en el proceso de ejecución de la práctica profesional, los cuales se listan a continuación:

- F-1 De certificación por parte de la Facultad de la elegibilidad del graduando para realizar la Práctica Profesional.
- F-2 De comunicación de designación de profesor asesor del Trabajo de Graduación.
- F-3 De evaluación mensual de la Práctica Profesional.
- F-4 Convenio de Práctica Profesional.